



Gobierno de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Toa Baja  
Departamento de Finanzas  
División de Patentes Municipales



**Estimado Contribuyente:**

En la Colecturía Virtual del Municipio encontrará la Planilla de Declaración sobre Volumen de Negocios para la Patente Municipal correspondiente al año fiscal **2021-2022**. **La misma deberá estar radicada vía portal virtual, vía correo regular o en nuestra oficina en o antes del:**

**Lunes, 24 de mayo de 2021**

Toda planilla de Declaración sobre Volumen de Negocios tiene que ser completada en todas sus partes e incluir:

- copia de las páginas o anejos de la Planilla de Contribución sobre Ingresos con su ponche de recibido por el Departamento de Hacienda donde se detallan los ingresos brutos y los gastos de operación.
- evidencia de que está al día en el pago de la contribución sobre la propiedad mueble e inmueble (*Certificación Por Todos los Conceptos*), o que tiene un plan de pago vigente,
- evidencia de que ha radicado la planilla de bienes muebles (*Certificación de Radicación Planillas Mueble*) debidamente cumplimentada (si aplica).

Por favor, verifique que antes de enviar o entregar la misma incluye su *Nombre, Dirección Postal, Dirección Física y Teléfonos*. Es importante que si generó ingresos en más de un municipio indique el **desglose de los ingresos** recibidos en cada uno de ellos en el espacio provisto para esto.

De no cumplir con los requisitos aquí indicados, el certificado de patentes le será retenido hasta tanto cumpla con los mismos. Recuerde que la Octava Sección de la Ordenanza Municipal Núm. 39 Serie 1991-1992 (*según enmendada por la Ordenanza Núm. 29, Serie 1992-1993, Sección 3ra.*) establece lo siguiente:

*"El Tesorero Municipal o su representante autorizado, expedirá a la persona sujeta a patentes un Certificado de Patentes, el que fijará en un sitio visible de su establecimiento. Disponiéndose, que toda persona sujeta a patentes que explote una industria o negocio, sin el certificado correspondiente expedido por el Tesorero Municipal, o que dejare de satisfacer el importe de la patente impuesta dentro del término prescrito por ley, incurrirá en un delito menos grave y convicto que fuere podrá ser condenado a una multa de quinientos (\$500.00) dólares o cárcel por un periodo no mayor de seis (6) meses, o ambas penas, a discreción del Tribunal"*

**Contribuyentes Nuevos**

Antes de enviar alguna declaración, asegúrese de que está registrado en nuestro Municipio ya que de lo contrario no podrá ser procesada. Para solicitar requisitos favor de visitarnos o comunicarse al **teléfono (787) 261-0202 Ext. 2101**.

## **Ingresos Mayores a \$3,000,000.00**

Las declaraciones en las que sus ingresos sobrepasan los tres millones de dólares (\$3,000,000.00) deberán venir acompañadas por los **Estados Financieros certificados y auditados por un Contador Público Autorizado**, según lo exige la Ley Núm. 147 del 1 de agosto de 2008, Ley de Incentivos para el Desarrollo de las Pequeñas Empresas de Puerto Rico, la cual enmienda los parámetros para la radicación de Estados Financieros Auditados en la Ley Núm. 113 del 10 de julio de 1974, conocida como Ley de Patentes Municipales.

## **Prórrogas**

Para efecto de solicitar prórroga en la declaración de volumen de negocio, este año la fecha límite será el **24 de mayo de 2021**. La "Solicitud de Prórroga de Declaración" *debe contener una descripción completa de las razones que motivan la solicitud y debe estar firmada por el solicitante o su representante autorizado*. En el caso de corporaciones o sociedades, **la solicitud debe estar firmada por el presidente, vicepresidente, o el secretario de la corporación o sociedad, o su representante autorizado**. Queda a discreción del Director de Finanzas aprobar la misma y el tiempo a concederse. **Es responsabilidad del contribuyente verificar si la misma es aprobada o denegada y el tiempo que le fue concedido. Una vez compruebe que la prórroga le fue aprobada, tendrá hasta la fecha límite concedida para radicar la declaración de volumen de negocios correspondiente.** Asegúrese de entregar la declaración completa.

## **Estaciones de Gasolina**

Para las estaciones de gasolinas (dueños) o contables, favor de usar la forma vigente y acompañar la misma con la **Carta de Galonaje**, certificando la cantidad de galones comprados durante el año anterior correspondiente.

## **Constructoras/Arbitrios de Construcción**

Las compañías constructoras no bonafide (*que no tienen oficina en Toa Baja*), pagan por proyecto antes de comenzar la construcción de estos. Deben proveer copia del contrato y permiso de construcción para procesar el pago de los arbitrios de construcción y de la patente por el ejercicio de la construcción.

## **Descuento:**

Recuerde que para acogerse al 5% de descuento, la Patente debe ser pagada en su totalidad **en o antes del 24 de mayo de 2021**. La Tasa Contributiva de Negocio No Financiero es 0.005, y la tasa contributiva de Negocio Financiero es 1.5%.

## **Formas de Pago**

Las formas de pago aceptadas por el Municipio Autónomo de Toa Baja son las siguientes:

### **Por correo:**

- Cheque de Gerente
- Giro Postal
- Cheque de Corporación o del Negocio

### **En la oficina de Recaudaciones**

- Efectivo
- Cheque de Gerente, Cheque de Corporación o Negocio, o Giro Postal
- ATH

Si necesita ayuda para completar la Declaración de Volumen de Negocios o información adicional relacionada, favor de visitarnos o comunicarse al **teléfono (787) 261-0202 Ext. 2101** donde estamos a sus órdenes para asistirle.

**Sr. Nelson López Ramos**  
Supervisor de Recaudaciones

**Sr. Víctor I. Vargas Vélez**  
Recaudador Oficial